

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00694-00**, con oposición a recurso y solicitud de reconsideración en cuanto a la designación de curador. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

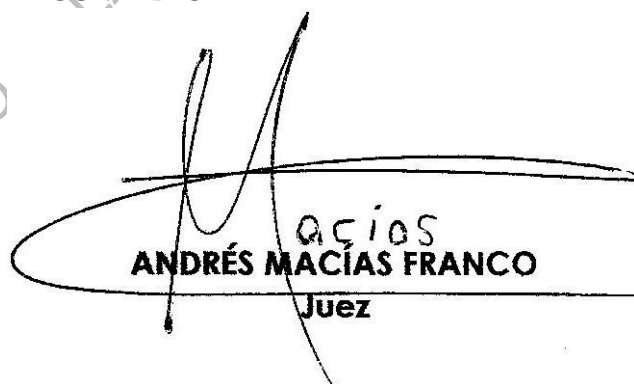
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **NEGAR** la solicitud de reconsideración presentada por el curador designado, puesto que conforme el inciso 2° del Art. 49 dicha designación es de obligatoria aceptación, aunado a que las manifestaciones expresadas no se consideran justa causa para relevarlo. Por secretaría, ofíciase al auxiliar de la justicia informando esta decisión y requiriéndolo para que proceda a asumir la designación efectuada.
2. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el doctor **JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN** al poder conferido por la demandada **AUTO UNIÓN S.A.S.**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Respecto a la oposición al recurso presentada por la actora, no se tendrá en cuenta puesto que revisado tanto el expediente digital como el correo del despacho, y confrontada dicha información con el sistema de consulta Siglo XXI, no se encontró recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez